



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho del Gobernador

DECRETO N.º. - 0209

(31 ABO 2010

"Por medio del cual se crea el Comité Departamental para la Lucha Contra La Trata de Personas".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS
CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 17, 303 Y 305 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE
COLOMBIA, LA LEY 985 DE 2005 Y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2o. de la Constitución de 1991 son fines del Estado "...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan...".

Que el artículo 17o. de la Constitución Política de 1991 dispone "se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas".

Que el Congreso de la República expidió la Ley 800 de 2003 "por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000)".

Que la Corte Constitucional encontró ajustados a la Carta Política dicha Convención y Protocolo por medio de la sentencia C-962 de 2003; la fecha de depósito del Instrumento de Ratificación y la entrada en vigor para Colombia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo para Prevenir, reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15 de noviembre de 2000.

Que en el año 2000, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos presentó al Consejo Económico y Social, como adición al Informe E/2002/68 los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la Trata de Personas.

Que con fundamento en lo anterior fue expedida la Ley 985 de 2005, cuyo objeto es "adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o

Oportunidades para todos

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494,4295473,4295496,4295497,4295236 Fax: 4296189

e-mail: gobernador@putumayo.gov.co; gobdesp@col1.telecom.com.co; secprivada@putumayo.gov.co

Página Web: www.putumayo.gov.co